

**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO
DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015**

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 17 horas con 45 minutos del día miércoles 13 trece de mayo del año 2015 dos mil quince, reunidos en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildos Municipal y contando con la presencia de los Ciudadanos **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO e ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, Presidente y Secretaria del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.**, así como de la **totalidad de los 15 quince miembros que integran el H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA LA INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO, ENTRE EL MUNICIPIO DE MATEHUALA Y LA EMPRESA MAQUILADORA HEXA, S.A. DE C.V.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA.

Iniciando con el Orden del Día y como **punto primero** se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento **Ing. Claudia Morales Pérez** realice el pase de lista respectivo, haciéndose constar que están presentes: Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, Lic. Judith Sánchez Mendoza, Primer Síndico Municipal; Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, Segunda Síndico Municipal; los CC. Regidores: el Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, C. Elvia Rojas Ortiz, C. Jorge César Palacios Estrada, Lic. Eduardo Zapata Sánchez, Lic. Erika Ress Torres, Dra. Claudia Angélica Hernández García, Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, Prof. José de Jesús Chigo Olivares, Lic. María del Carmen Carmona Carriedo, C. Francisco Everardo Coronado Martínez, Prof. Héctor Tovar Macías, Prof. José Luis Herrera de León, y como Secretaria del H. Ayuntamiento la Ing. Claudia Morales Pérez, haciendo constar que están presentes 15 quince miembros del H. Cabildo, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que estando presente la totalidad de los miembros de este Honorable Cabildo, damos por inaugurados los trabajos de esta Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo **hoy miércoles 13 trece de Mayo del año 2015 dos mil quince**, siendo las **17 horas con 45 minutos**, en el entendido de que todo lo comentado, mencionado, analizado y sancionado en esta sesión tiene validez por contar con el quórum necesario.

Continuando con el **segundo punto del orden del día**, relativo a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anterior, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. mismo que a la letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura”*, se solicita la dispensa de la lectura del acta antes descrita en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, y como es de conocimiento de todos nosotros, la Ing. Claudia nos hizo llegar el acta en forma electrónica, por lo que al tener la oportunidad de leer, analizar por si hay alguna moción, o modificación, o gramática que pueda ser corregida, preguntando si hay alguna observancia a dicha acta, en caso contrario se lleve a votación; por la afirmativa del acta de la Sesión Sexagésima Tercera Ordinaria, es **aprobada por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto.**

Pasando al **punto tercero del orden del día**, relativo a la presentación y aprobación del Convenio de Colaboración para el otorgamiento de incentivos y estímulos para la inversión y generación de empleo, entre el Municipio de Matehuala y la Empresa Maquiladora Hexa, S.A. de C.V., interviene la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que se recibió por parte del Mtro. Paul Renato este convenio con la empresa Hexa para que se presente ante el Cabildo, comentando que cuando Hexa se instaló gozó de las reformas a la ley de ingresos en cuanto a exención de impuestos, pero ahora son otros adicionales, preguntando si sugieren que se lea o lo posponemos para que esté presente el Lic. Paul y lo comente, el **Regidor Jorge César Palacios Estrada** para decir que sí sería conveniente que estuviera Paul para que nos dé una explicación, señalando algunos que se lea lo más importante; la **Ing. Claudia Morales Pérez** menciona que solicitan exención en permisos de construcción, licencia de uso de suelo, opinión técnica de obras públicas, de inspección general, de protección civil, de ecología, exención en licencia de funcionamiento, exención del impuesto predial, apoyos adicionales, condonación al 100% en los derechos o pago por recolección de basura, o sea están hablando de todo, y solicitan repavimentación de calles colindantes con la planta, lo que ofrecen es generar mil empleos directos dentro de un período de contratación del mes de julio 2013 al 2016, invertir la cantidad de 44 millones en dos primeros años en la puesta en marcha de la empresa en Matehuala, propiciar una derrama económica en el Municipio de Matehuala para el 2015 con un monto aproximado de \$32 millones; acciones de responsabilidad social, como parte de la visión de la Empresa Hexa, se tiene el compromiso de construir a favor del mejoramiento, buscar y crear conciencia en los hijos de los colaboradores haciéndoles ver la importancia que tiene que se prepare académicamente, entre otras, la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** dice que ellos dan un listado, piden pues están en su derecho, y ahí veremos qué aplica y que no, pues desde un principio ellos ofrecieron lo que se menciona aquí y nunca quedamos de que se les iba a exentar en todos esos pagos, se le podrán quitar unos pero no todos, sugiere se revisen por ejemplo los cobros de la basura, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** dice que sería sólo traer la lista con todos los descuentos que se le hacen y lo que contempla la Ley nada más, y sumar la cantidad

que se le va a condonar pues es muchísimo lo que no ingresaría al Ayuntamiento, la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** dice que se cheque antes de la Sesión y ya nada más se ponga sobre la mesa cual si aplicó y cual no, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** señala que entonces pedimos que el titular del área de Fomento Económico, el Lic. Paul Renato Martínez Reyna, se presente en la próxima sesión y nos explique detalladamente en qué consiste éste Convenio de colaboración, para afinar puntos.

Como **punto cuarto del orden del día** relativo a los **Asuntos Generales**:

En el **Primer asunto general** interviene el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que quiere informar que el día lunes 11 de mayo de 2015, en edición extraordinaria, el Poder Legislativo del Estado nos envía el Decreto 978 donde se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala Ejercicio 2015, asimismo Decreto 989 donde se autoriza al Ayuntamiento de Matehuala a celebrar Contrato de Arrendamiento hasta por 15 años del servicio de alumbrado público y la creación de un fideicomiso para efectuar el pago de los compromisos establecidos en el contrato de arrendamiento relacionados con el suministro y reposición de luminarias del alumbrado público del Municipio de Matehuala, hago entrega a las dos síndicos de nuestro Cabildo el sumario de éstos dos Decretos; asimismo informarles que el martes tengo una cita en PEMEX para que nos den el donativo de combustible y también ver lo del CRI con la tentativa de algunos terrenos para el cambio, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** dice que ya tenemos las escrituras de algunos predios nada más sería definir el área que se requiere para construir, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que se comprometió a llevar unas seis o siete opciones, por lo que le pide copias, comentando que es muy probable que nos den gasolina, diesel y una emulsión, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** dice que sería más conveniente manejar un terreno más grande para el cambio de PEMEX, pues la zona que tienen ahorita ya está muy céntrica, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** dice que con los predios del Municipio es muy difícil pues son donaciones resultado de subdivisiones y son pequeños y en área habitacional, el **Regidor Jorge César Palacios Estrada** dice que además ahora que se terminen de pavimentar esas calles, como la Av. Roble, no están diseñadas para tráfico pesado, y terminan dañándolas, comenta que se tendría que revisar eso.

Como **punto dos de los asuntos generales** interviene la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que es relativo a un oficio que se recibió por el Congreso del Estado, al cual le dará lectura: *“Oficio No. 5208, abril 21, 2015. Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable. Presidente Legislador Martín Álvarez Martínez. Presente. En sesión Ordinaria de este día se dio cuenta de oficio No. 218, Presidente Municipal de Matehuala, 14 de abril del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, adjunta documentales en alcance a solicitud de autorizar enajenar bienes muebles chatarra; y acordó: a comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Gobernación. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primer Secretario. Diputado José Francisco Martínez Ibarra. Segunda Secretaria. Diputada Rosa Ma.*

Huerta Valdez.”; Al finalizar comenta que la última vez que hablamos nos dijeron que más o menos en tres semanas y ya pasó una, por lo que estamos a quince días de que ojalá podamos empezar con la subasta o licitación o lo que se determine se haga con la chatarra. Solo es asunto informativo.

Pasando al **punto tres de los asuntos generales**, continúa en el uso de la voz la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que se recibió una solicitud de apoyo de la Sra. Silvia Pedraza de León, para que se le otorgue \$400 pesos mensuales para el pago de renta de la vivienda donde actualmente vive, es una persona que está en [REDACTED], ésta petición me la dio el Regidor Francisco; No habiendo dudas o comentarios, se lleva a votación **aprobándose por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto.**

En el **punto cuatro de los asuntos generales** la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** comenta que le hicieron llegar un Convenio para celebrarse con la Secretaría de Salud, esto es para que el Municipio haga una aportación de Un Millón y medio de pesos es para que se utilice en la construcción de un albergue en el Hospital General, la cual iniciaría su construcción a partir de este mes y hasta el término de nuestra Administración, otra cosa que va relacionado con esto es que también se autorice para que la Secretaría de Finanzas retenga ese millón y medio de pesos con recursos del Ramo 33 de Infraestructura, en dos parcialidades de \$750 mil pesos cada una, esto ya fue aprobado por el Concejo de Desarrollo Social, ya nada más es para que se autorice el Convenio para la autorización de este proyecto de construcción y para las retenciones de los pagos; Tras varios comentarios se lleva a votación, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que enterados de la priorización por infraestructura del Ramo 33, en virtud del Convenio de coordinación para la aportación de recursos financieros al Sistema de Protección Social en Salud que celebra este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matehuala con Servicios de Salud de San Luis Potosí, se autoriza a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que aplique la retención de una parte de los recursos del Ramo 33 correspondiente al Fondo de Infraestructura, que le corresponde a éste H. Ayuntamiento, por un importe de **\$1`500,000.00 (Un millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, la cual se efectuará en **02 dos** parcialidades, la primera en el **mes de Julio** y la segunda en el mes de **Agosto** de 2015, y cada aportación será comprendida por la cantidad de **\$750,000.00 Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.**, la retención del citado recurso deberá destinarse a:

APORTACIÓN LÍQUIDA		
ACCIONES A REALIZAR POR SSSLP CON LA APORTACIÓN MUNICIPAL	CANTIDAD	MONTO
CONSTRUCCION DE ALBERGUE EN TERRENOS DE HOSPITAL GENERAL		\$ 1,500, 000.00
TOTAL		\$ 1,500, 000.00

Preguntando por la afirmativa, **aprobándose por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto.**

Por lo que de la manera más atenta se solicita a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, tenga bien efectuar dicha retención para que sea depositadas en forma mensual, conforme a los montos antes señalados, deposite a la cuenta No. ----- CLABE Interbancaria No.----- a nombre de Servicios de Salud de San Luis Potosí, Aportación Solidaria Municipal 2015, en la Institución de crédito-----, dentro de los cinco días hábiles posteriores en que se haya recibido el recurso.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE **ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL **ING. CLAUDIA MORALES PEREZ** Y POR LA SINDICO MUNICIPAL **LALIC. JUDITH SANCHEZ MENDOZA** QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”** Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **DR. ROBERTO AVALOS CARBAJAL**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, **LIC. PSIC. LETICIA PINEDA VARGAS**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“SSSLP”**; CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- DURANTE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, 2009-2012, LAS PARTES HAN CELEBRADO CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CON OBJETO DE FACILITAR LA CONCURRENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD, FAVORECIENDO A LA POBLACIÓN DE EL MUNICIPIO DE **MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ**.
- 2.- EL ÚLTIMO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ESTUVO VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2014, POR LO QUE EN VISTA DE LOS BENEFICIOS QUE DE LA COORDINACIÓN EN SALUD SE DERIVAN PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, **“LAS PARTES”**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, ACUDEN A SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
- 3.- EN TANTO CONSTITUYE UN COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DAR CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 SEAN DESTINADOS A LOS FINES SEÑALADOS EN LA MISMA, ASÍ COMO IMPULSAR QUE LAS ACCIONES Y OBRAS RESULTEN EFICIENTES Y EFICACES.
- 4.- UNO DE LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ES PROMOVER UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CUYO MODELO DE GESTIÓN SE CARACTERICE POR SU EFICACIA, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO POR EL USO Y SUMINISTRO RACIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ADEMÁS DE BUSCAR Y PROPORCIONAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS INDIVIDUOS, PROCURANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, ELEVANDO EL BIENESTAR SOCIAL, NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y DE MANERA PRIORITARIA DISMINUYENDO LA POBREZA EXTREMA.
- 5.- EXISTE CONOCIMIENTO PLENO SOBRE LAS NECESIDADES EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE TAL FORMA QUE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE UNIR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD; SUFICIENCIA DE RECURSOS HUMANOS, ABASTO DE MEDICAMENTO Y CONTRIBUCIÓN EN LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL DE TAL FORMA QUE SE LOGRE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD AL MOMENTO DE RECIBIR LA ATENCIÓN MÉDICA.
6. PARA EL LOGRO DE TALES FINES, **“EL AYUNTAMIENTO”** DESTINARÁ RECURSOS FINANCIEROS DEL RAMO PRESUPUESTAL 33 MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON **“SSSLP”**.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **“SSSLP”**:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996,

CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y CON FUNCIONES DE AUTORIDAD EN MATERIA DE SALUD.

- I.2 QUE EL ARTÍCULO 2º DEL RESPECTIVO DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN, EN SUS FRACCIONES I, VI Y XII, ESTABLECE ENTRE SUS OBJETIVOS BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y LAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
 - I.3 QUE SE INTEGRA CON CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE SEIS JURISDICIONES SANITARIAS, CON ÁMBITO DE CIRCUNSCRIPCIÓN: EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, MATEHUALA, RIOVERDE, CIUDAD VALLES Y TAMAZUNCHALE, CADA UNA DE LAS CUALES ESTÁ A CARGO DE UNA JEFATURA JURISDICCIONAL.
 - I.4 QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **DR. ROBERTO AVALOS CARBAJAL**, DESIGNADO PARA OCUPAR ESE CARGO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PROPIO ORGANISMO, A PROPUESTA DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, SEGÚN ACTA DE FECHA 31 JULIO DE 2014, CON EFECTOS Y A PARTIR DEL 31 DE JULIO DEL MISMO AÑO.
 - I.5 QUE SU DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE “SSSLP” ACUERDOS O CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS Y CON ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, EN MATERIAS DE LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES I, XII, XIII, XIV Y XIX DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO Y 10 FRACCIONES I, II Y XIII DE SU REGLAMENTO.
 - I.6 PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 5850 DE LA CALLE PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE (AV. BENITO JUÁREZ), DE LA COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- II.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:
- II.1 QUE EL MUNICIPIO DE **MATEHUALA** ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - II.2 QUE DENTRO DE SUS FACULTADES TIENE LA DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL ESTADO O CON LOS PARTICULARES SOBRE PROGRAMAS DE BENEFICIO A LA POBLACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXIX, 75 FRACCIÓN VIII Y 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
 - II.3 QUE SUS REPRESENTANTES FUERON DESIGNADOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO POR ELECCIÓN POPULAR SEGÚN DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y EL SECRETARIO POR NOMBRAMIENTO DEL H. CABILDO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012.
 - II.4 QUE ES RECEPTOR DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL RAMO 33, ENGLOBALADOS EN EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, CUYA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 3º, 5º, 6º FRACCIONES VII Y VIII, 7º TERCER PÁRRAFO, 45 FRACCIÓN VI, 50 Y 53 DE LA LEY PARA LAS ADMINISTRACIONES DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - II.5 QUE EN EL INSTRUMENTO DENOMINADO “APERTURA PROGRAMÁTICA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS” QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 DE LA LEY PARA LAS ADMINISTRACIONES DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ANUALMENTE EXPIDE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, SE PRECISAN LAS OBRAS, ACCIONES SOCIALES E

INVERSIONES QUE PARA EL BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN SE EJECUTAN CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.

- II.6 QUE PARA LA MÁS PLENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES A EJECUTAR POR EL MUNICIPIO EN MATERIA DE SALUD, "EL AYUNTAMIENTO" HA DECIDIDO TRANSFERIR A "SSSLP" RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ANTES ENUNCIADOS EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SEGÚN PROCEDA.
- II.7 QUE PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE REALIZARÁN A "LOS SSSLP", CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y DEL H. CABILDO, TAL COMO CONSTA EN LAS ACTAS DE SESIÓN DEL CONSEJO Y DE CABILDO ANEXOS A ESTE CONVENIO.
- II.8 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **CELSO N. RAMOS NO. 120 ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S. L. P.**

III. DE MANERA CONJUNTA DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. DE MANERA CONJUNTA, QUE PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, HAN REVISADO Y OBTENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU CELEBRACIÓN Y QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES NO LES HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, LOS COMPARECIENTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTADOS Y ADMITEN COMO SUYAS, EN LO QUE LES CORRESPONDAN, TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES; EN CONSECUENCIA, ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTIPULA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES", BAJO LAS CUALES "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A TRANSFERIR A "SSSLP" RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y/O DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS FINES QUE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, CONSOLIDANDO EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

SEGUNDA.- DESTINO Y APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

"SSSLP" SE COMPROMETE A APLICAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE APORTE EL AYUNTAMIENTO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MISMO MUNICIPIO, ESTRICTAMENTE EN LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONVENIO PARA CADA EJERCICIO FISCAL; ANEXO QUE SE ENTENDERÁ QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO, UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES.

TERCERA.- MECANISMOS Y LINEAMIENTOS.

"LAS PARTES", ESTÁN DE ACUERDO EN FORMULAR Y RUBRICAR EL ANEXO I POR CADA EJERCICIO FISCAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA QUE NORMA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

EFFECTO DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- 4.A. TRANSFERIR A "SSSLP" LAS CANTIDADES Y EN LAS FECHAS QUE PARA TAL EFECTO SE PRECISEN EN EL ANEXO I QUE A CADA EJERCICIO FISCAL CORRESPONDA.
- 4.B. LA TRANSFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE A LA CUENTA BANCARIA ----- CLABE INTERBANCARIA ----- INSTITUCIÓN DE CRÉDITO -----, A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ "APORTACIÓN SOLIDARIA MUNICIPAL 2015".

4.C. EN FORMA PREVIA Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE **QUINCE** DÍAS HÁBILES A LA FECHA QUE CORRESPONDA CONFORME AL ANEXO I DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, **“EL AYUNTAMIENTO”** ENVIARÁ UN OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL QUE LE SOLICITARÁ LA TRANSFERENCIA A **“SSSLP”** DEL MONTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO RESPECTIVO, ACOMPAÑANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CABILDO, QUE AUTORICE LA RETENCIÓN DEL RECURSO
- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE HAGA CONSTAR LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA LA APORTACIÓN, Y
- UN EJEMPLAR DE ESTE CONVENIO Y SUS ANEXOS;

QUINTA.- REFRENDO.

“EL AYUNTAMIENTO” Y **“SSSLP”**, ACUERDAN QUE A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNEN, DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- ✓ REVISAR ESTE CONVENIO, A EFECTO DE ESTABLECER LOS RUBROS Y CANTIDADES QUE APLICARAN PARA CADA EJERCICIO FISCAL,
- ✓ EN SU CASO, REFRENDAR LOS REMANENTES DE LAS APORTACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR PARA APLICARLOS EN LAS ACCIONES COMPROMETIDAS ORIGINALMENTE.
- ✓ RESPECTO A ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ELABORAR Y RUBRICAR EL ANEXO I QUE CORRESPONDA; DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA PUBLICACION DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
- ✓ DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE CONVENIO, CUIDANDO LA PUNTAL Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ESCRITO Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y/O ADENDUM LO QUE EN TODO CASO DEBERÁ SER CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

ESTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ DARSE POR TERMINADO AL DARSE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- 7.1)** ACUERDO DE LAS PARTES.
- 7.2)** ASÍ CONVENIR A **“SSSLP”**.
- 7.3)** CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.
- 7.4)** TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

“SSSLP” PUEDE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, AL INCUMPLIR **“EL AYUNTAMIENTO”** LAS OBLIGACIONES QUE HA CONTRAÍDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“SSSLP”**, DEBIENDO AVISAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROPUESTA PARA LA TERMINACIÓN. EN ESTE CASO LAS PARTES SE OBLIGAN A TOMAR LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.

NOVENA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO INICIA EL DÍA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 Y CONCLUYE EL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

DÉCIMA- RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CADA UNA DE ELLAS, SERÁ RESPONSABLE, DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS SE RESPONSABILIZA DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, FISCAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE EN ESE SENTIDO; “SSSLP” Y “EL AYUNTAMIENTO” NO PODRÁN SER CONSIDERADOS RECÍPROCAMENTE COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

DÉCIMA

PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y EN CASO DE PERSISTIR, ESTAS SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA

SEGUNDA.- ANEXOS.

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL PRESENTE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- ANEXO I: DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR Y LOS RECURSOS APLICABLES A CADA CASO.
- ANEXO II: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
- ANEXO III: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE EL 15 DE MAYO DEL AÑO 2015.

POR “SSSLP”

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ROBERTO AVALOS CARBAJAL

DIRECTORA DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

. PSIC. LETICIA PINEDA VARGAS

POR “EL AYUNTAMIENTO”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ING. CLAUDIA MORALES PEREZ

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUDITH SANCHEZ MENDOZA

Pasando al **punto cinco de los asuntos generales**, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que se recibió oficio por parte de la CORETT al cual se le dará lectura: *“JOSÉ FEDERICO DE LA TORRE RODRÍGUEZ, en mi carácter de Apoderado y Encargado de la Delegación Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con domicilio convencional en Librado Rivera No. 130 en la Ciudad de San Luis Potosí, y de tránsito en ésta, ante Usted atentamente comparezco y expongo: Mi poderdante es un Organismo Descentralizado del Ejecutivo Federal, de carácter técnico y social, cuya misión es regularizar, mediante su titulación, los asentamientos humanos generados sobre terrenos de origen ejidal y comunal, que transforma mediante diversos mecanismos de naturaleza jurídica la propiedad agraria en propiedad privada. En primer lugar, mediante Decreto Presidencial, Corett desincorpora los bienes del régimen social y los incorpora al régimen federal en los términos de los Artículo 1º Fracc. VII; 3º*

Fracc. III, y último Artículo 99 de la Ley General de Bienes Nacionales. Los bienes del Dominio Privado de la Federación, son los inmuebles que adquiere la Federación o que ingresan por vía del Derecho Público que tiene por objeto la Constitución de reservas territoriales, el desarrollo urbano y habitacional o la regularización de la tenencia de la tierra. El valor de la regularización que realiza el Organismo a los poseedores es fijado por la INDAABIN, conforme el Artículo 67 Fracción I y II de la Ley General de Bienes Nacionales y al enajenar no obtiene ganancias y por lo tanto no es sujeto del pago del I.S.R. según el Artículo 1º de la ley de Impuesto Sobre la Renta, interpretado a Contrario Sensu; es decir el Organismo al transferir los inmuebles que regulariza, no puede introducirlos al mercado libre de la oferta y la demanda, pues los montos de las operaciones están sujetos a los valores que fija INDAABIN, por lo tanto no obtiene ganancias; la regularización que realiza Corett a personas de escasos recursos tiene como finalidad resolver necesidades de vivienda de interés social, dando a estas, seguridad jurídica. Por otra parte es pertinente señalar que el Artículo 74 Fracc. III y su penúltimo párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales, establece que no se requerirá la intervención de Notario en las enajenaciones que realicen las Entidades Paraestatales a personas de escasos recursos para resolver necesidades de vivienda y que el contrato respectivo tendrá carácter de Escritura Pública. Atento lo anterior, se realizaron gestiones a fin de que a la Corett le fuera aplicado el ordenamiento citado, mismo que se obtuvo mediante oficio VNAOPSPF/309/P373/96 de fecha 8 de abril de 1996 suscrito por el titular de la Unidad de Normatividad, Adquisición Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal dependiente de la SECODAM, por esta autorización se implementó en ésta Delegación el Sistema de Escrituración Institucional, es decir la expedición de Títulos de Propiedad referentes a bienes de Dominio Privado de la Federación, a favor de poseedores de bajos recursos. En razón de que la Ley de Catastro determina que la función catastral corresponde a los Ayuntamientos, motivo por el que fue reformado el Artículo 40 inciso A) de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí y sus correlativos de la Ley de Ingresos de ese Municipio, SOLICITO SE OTORGUE APOYO FISCAL SOBRE IMPUESTO PREDIAL A LOS ADQUIRIENTES QUE SE CONTRATEN CON MI PODERDANTE. En los poblados "LA LAGUNITA II Y "SAN ANTONIO DE ZARAGOZA", de este Municipio. Así mismo, con fundamento en el Párrafo Cuarto del Artículo 6º de la Ley de Ingresos de este Municipio, que a la letra dice: "La primera asignación o titulación de solares urbanos en los términos de la Ley Agraria no son sujetos del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos Reales". EN GENERAL SOLICITO SE OTORGUE AL PROGRAMA DE LA CORETT TODOS LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE LAS CLASES MARGINADAS QUE ATIENDE ESTE PROGRAMA SOCIAL, O BIEN SE OTORGUE EL COSTO MÍNIMO EN PAGO DE DERECHOS DE AVALÚO Y QUE ADEMÁS SE COBRE ÚNICAMENTE EL AÑO QUE CORRE EN EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EL OBJETO DE LA CORETT, ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA PATRIMONIAL, DANDO CERTEZA JURÍDICA AL INCORPORAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, MEDIANTE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. Sin otro particular, me es grato quedar de Usted. ATENTAMENTE. DR. JOSÉ FEDERICO DE LA TORRE RODRÍGUEZ. ENCARGADO DE LA

DELEGACIÓN DE LA CORETT EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.”; Al finalizar el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que solicita se le autorice el uso de la voz al **Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón**, director de Catastro Municipal, **autorizándose por 15 quince votos a favor de su intervención**; Interviene el **Lic. Sagredo** para decir que sobre la petición de la CORETT, quien es un Organismo descentralizado de Gobierno Federal que se encarga de regularizar la tenencia de la tierra, los bienes sociales que adquirió el Gobierno Federal, ellos otorgan la tenencia temporal a la gente para que puedan hacer el goce y disfrute del bien mas no pueden hacer traspasos o donar, entonces la Ley General de Bienes ya le permite a la CORETT para que a través de ellos y ante un Notario pueden sacar los títulos a las personas para que mediante ese documento puedan vender, donar o lo que ellos gusten, el objetivo de la CORETT es poder ayudar a la gente de escasos recursos, y en éste caso del Gobierno Municipal, estamos hablando de la condonación de impuestos y derechos del Municipio, conforme al Art. 40 de la Ley de Catastro y también lo relacionado a la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, por tal razón solicitan al máximo Órgano del Municipio que es el Cabildo, la exención de dichos impuestos, refiriéndose a todos los impuestos como es el avalúo, años anteriores solicitan sólo pagar el año al corriente, la certificación de la carta de no propiedad, la cuestión del pago de la transferencia del dominio de la propiedad ellos no la pagan ya que es la primera asignación o titulación, en el mismo escrito fundamentan porque éste impuesto no lo pagan, pues a éste tipo de programas sólo entra gente de extrema pobreza, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que en llamada telefónica los de CORETT manifestaron que si no se otorgara ésta condonación pues prácticamente la gente estaría pagando más en la cuestión de los impuestos y rezagos que ni del propio beneficio que van a recibir, comentando que es algo parecido a lo que estamos haciendo con Promotora; Tras varios comentarios, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que somete a votación la autorización para que se otorgue al Programa de la CORETT, todos los estímulos fiscales para la integración de los títulos de propiedad, a favor de las clases marginadas que atiende éste Programa Social o bien se otorgue el costo mínimo en pago de derechos de avalúo y que además se cobre únicamente el año que corre en el cobro del impuesto predial, esto en los poblados de La Lagunita II y San Antonio de Zaragoza de éste Municipio de Matehuala, preguntando por la afirmativa, **aprobándose por 13 trece votos a favor y 02 dos abstenciones** de la Lic. Judith Sánchez Mendoza y Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, **totalizando así 15 quince miembros presentes en el acto.**

En el **punto quinto del Orden Día** y agotados los puntos que fueron del orden del día establecidos para esta Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero**, dice que siendo las 18 horas con 20 minutos de la fecha indicada al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los temas tratados y analizados y sancionados tienen validez para el bien de nuestra comunidad de Matehuala, muchas gracias y buenas tardes.- firmando al calce y margen para constancia de ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-